

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 25 de febrero de 2026, de la Secretaría General Técnica, de notificación en procedimiento administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada sin efecto su notificación a los interesados, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que a continuación se relaciona. El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el Servicio de Recursos y Régimen Sancionador de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, sito en Avenida de Manuel Siurot, núm. 50, 41013 Sevilla, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expedientes e interesados:

SIREL 1185/2013, DNI: 44580819B.

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, de fecha 12 de enero de 2006, por la que se resuelve el procedimiento de revocación de actos y rectificación de errores en relación con la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 17 de noviembre de 2004, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Motril a Málaga», en el tramo que va desde la urbanización Orferosa hasta el monte público Pinar y Dehesa del Río Chíllar, exceptuando el subtramo que discurre por suelo no urbanizable en los términos municipales de Nerja y Frigiliana, provincia de Málaga.

Sevilla, 25 de febrero de 2026.- El Secretario General Técnico, P.A. (art. 4.3 Decreto 170/2024, de 26.8), el Viceconsejero, Sergio Arjona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»